



SELLO CUARTO. VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

de la proposicion del Sr. D. Joseph de S. V. hecha en
el de Veis del corriente, sobre no deber contribuir por
una Casa que posee tanta plazuela & plazuela, ni los dueños
de las demas que escusan las aguas al Balondillo, alas
decurridas en el, por deber ser sus gastos de cuenta de
Cui. Se leyó dho parecer, en que dicen que con respecto
de dha proposicion, acuerdan, de primero de Octubre de
este año pasado de proximo, siete & medio del mes
treinta y seis, y en vista de unos Padrones Juicio
de los años de setenta y ocho, hasta el de ochenta y
tres, hechos para la Limpia de dho Bal, sacado el ultimo de
este antiguo, que se reflexion, que se nota estar en el Archi
bo desta Ciu, de Reparacion de las Casas, y por Calle
de las que por Costumbre inmemorial, se expresa sauen
Contribuido alas Limpias de dho Bal, y que reflexados
en otro simple Padron, hecho al presente para la obra
nueva que se apracticado para la mejora y disposicion de
la salida de las aguas, con lo demas que se nota en el
Padron; son de dictamen que las Casas Consuadas
en los Litrados, que Contribuyan a dha Limpia, y deuen
Contribuir alas que hubiere ala proposicion de el Contador
dha obra, y de lo que estaban en costumbre, deuen concurrir
del gasto que ahora se ha hecho en dho Balondillo, a quel
deu concurrir esta Ciu, por el comun, con la Herreagan
te. Y hauiendole oido y la Relacion que precedió a los
Acuerdos, y Padrones que se han tratado, y conferido
largamente, se confirmo con dho dictamen. Y siendo
de la cuenta de gastos de dha obra, que a disquisito fran. falcon
quien a un cabildo en ella, sepan al Contador, con otros pad
drones, para que entienda dho y otro, teniendo presente